Firma digital
Firmado digitalmente por CORVACHO BECERRA Gloria Maria Del Carmen FAU 20131380951 hard
Gerente Municipal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2021 08:43:15 -05:00

Lima, 15 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000155-2021-MML-GMM

VISTOS: El Informe N° D000295-2021-MML-GF-SP de fecha 08 de Junio de 2021 de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° D000275-2021-MML-GF de fecha 09 de Junio de 2021 de la Gerencia de Finanzas y el Informe N° D000484-2021-MML-GAJ de fecha 14 de Junio de 2021, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 422 de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Año Fiscal 2021, el mismo que fue oficializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 11 de enero de 2021;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas mediante Informe N° D000295-2021-MML-GF-SP, de fecha 08 de Junio de 2021, señala que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, ha efectuado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por la suma de S/ 64,280,048.00 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), correspondiente al mes de Mayo de 2021;

Que, la Gerencia de Finanzas mediante Memorando N° D000275-2021 –MML-GF, de fecha 09 de Junio de 2021, en virtud a lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° D000295-2021-MML-GF-SP, da cuenta que para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, durante el mes de Mayo de 2021, se requirieron de habilitaciones y/o anulaciones en las asignaciones específicas del gasto aprobado inicialmente, por el importe de S/ 64,280,048.00 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, con fecha 01 de enero de 2019 entró en vigencia las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuya Novena Disposición Complementaria Final se estableció que la vigencia de algunos artículos se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, dentro de los que se encuentra el artículo 47° vinculado a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **XO1KDGV**

Programático, cuya vigencia según el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, es a partir del 01 de enero del 2021;

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por su parte el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020/EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020–EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento- Rubro, Categoría del gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021, de fecha 27 de enero de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de febrero de 2021, se resuelve delegar en el Gerente Municipal Metropolitano, la facultad de aprobar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2021;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° D000485-2021-MML-GAJ de fecha 14 junio de 2021, opina entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – Mayo 2021, en los términos propuestos por la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Finanzas, máxime si cuenta con la opinión favorable de esta última;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 021 de fecha 27 de enero de 2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **XO1KDGV**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Año Fiscal 2021, correspondiente al mes de Mayo de 2021, en el Presupuesto de Gastos, por el importe de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 64,280,048.00), conforme al Anexo denominado "Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación – Mes de Mayo" (04 folios) que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Mayo de 2021.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

Artículo Quinto.- Remitir los actuados que sustentan la presente Resolución a la Gerencia de Finanzas a fin de que continúe con el trámite.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA
GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **XO1KDGV**